



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y elaborar el dictamen de **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR TALLERES DE INFORMACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS 66 MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A LOS REPOSABLES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE QUE SE DIFUNDAN EN DICHS MODULOS Y EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de abril de 2011, fue promovida por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar talleres de información para los encargados de los 66 módulos de atención ciudadana y a los responsables de los centros de servicios y atención ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que se difundan en dichos módulos y en beneficio de la seguridad de los habitantes de la ciudad de México, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDSPRSA/CSP/733/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en los términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CÓNSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, se solicita a esta soberanía así como a la Secretaría de Seguridad Pública realicen talleres de información respecto de los diversos programas de prevención del delito al personal de los Módulos de



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Atención Ciudadana de los Diputados a la Asamblea Legislativa y a los responsables de los Centros de Atención Ciudadana de cada uno de los Órganos Político Administrativos.

SEGUNDO. Que la función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destaca la gestión social, esto ya sea a través del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados, ante la autoridad administrativa competente para la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

En el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal indica en su artículo 154, que la atención ciudadana que prestan los módulos de los Diputados se atenderán como aquellas peticiones y quejas formuladas por los habitantes de Distrito Federal ante la Asamblea, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades del Distrito Federal, de las obligaciones que les señalan las disposiciones jurídicas en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos.

TERCERO. Que en materia de seguridad pública corresponde a los órganos políticos administrativos de cada delegación coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las tareas de seguridad pública en la demarcación correspondiente de conformidad con el artículo 39 fracciones LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; para lo cual en su fracciones XIV y XV del mismo artículo, refiere que dicha autoridad administrativa debe formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes; por medio del establecimiento y organización de un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que los Centros de Servicios y Atención Ciudadana de las Delegaciones son los mecanismos para la atención y desahogo de la demanda de servicios que la ciudadanía gestiona ante los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de que los servidores públicos adscritos a los mismos desempeñen sus funciones de orientación, recepción, registro, seguimiento y entrega de documentos en apego a la legalidad, garantizando la observancia de los principios de simplificación y transparencia que permitan homologar los criterios de atención al público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

QUINTO. Que es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXVI de su Ley Orgánica, instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana; así como requerir la colaboración de las dependencias y órganos político administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito.

SEXTO. Que esta dictaminadora considera factible la aprobación del punto de acuerdo en los siguientes términos:

Toda vez que los Centros de Servicios y Atención Ciudadana como se mencionó anteriormente no brindan orientación en materia de seguridad pública, solo dan servicio de atención y desahogo de las demandas de servicios de la ciudadanía ante los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, es de considerarse únicamente que los Módulos de Atención Ciudadana de los Diputados a la Asamblea Legislativa que atienden las peticiones y quejas formuladas por los habitantes de la Ciudad de México, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades de sus obligaciones en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos, sea en donde se realicen talleres de información para sus encargados y estos a su vez puedan difundirlos en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita a la Asamblea Legislativa que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal, realicen talleres de información y capacitación para los encargados de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Diputados a la Asamblea Legislativa, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que éstos los difundan en dichos módulos y en general a los habitantes de la Ciudad de México.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

Solís Cruz
DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

Hector Guajosa Mora
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

Julio César Moreno Rivera
DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

José Luis Muñoz Soria
DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

Lizbeth Eugenia Rosas Montero
DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

Gilberto Sánchez Osorio
DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Firmas para el Dictamen de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar talleres de información para los encargados de los 66 módulos de atención ciudadana y a los responsables de los centros de servicios y atención ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre los diversos programas ciudadanos de prevención del delito, a fin de que se difundan en dichos módulos y en beneficio de la seguridad de los habitantes de la ciudad de México